



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDINARIA

4 de abril de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde - Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario – Interventor:

Don José Llamas Iniesta

Incidencias: No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de Iznájar en el día **cuatro de abril del año dos mil diecisiete** y a las **diecinueve horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lope Ruiz López, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

I.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 28 de marzo de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 28 de marzo de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y Secretario.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 995, de 28 de marzo de 2017), suscrita por D^a MJMB, como Representante de la Alcaldía en La Cruz de Algaida, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para las Fiestas de la Cruz de Mayo que se celebrarán en la aldea de Corona, Algaida y Gata, solicitando subvención para sufragar parte de los gastos, así como adornos y alumbrado festivo, reparaciones varias, pintura y limpieza del salón de la aldea y la colaboración de la Policía Local.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder una subvención por importe de 1.741,39 €, así como el resto de lo solicitado, para las fiestas de la Cruz de Mayo en la aldea de Corona, Algaida y Gata, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones.

Notificar el presente acuerdo a la interesada, a Intervención, a los Concejales de Ocio y Tiempo Libre y de Servicios Municipales y al Encargado de Servicios.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 997, de 28 de marzo de 2017), suscrita por D^a AMLP, en representación de FAYP HOSTELERÍA DE IZNÁJAR, S.L., solicitando una prórroga de un año para el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de subvención dentro del Programa Iznájar Emprende, para la obtención de la licencia de obras y/o actividad, debido a la complejidad y volumen del proyecto de obra objeto de la ayuda y la tramitación de los permisos y autorizaciones exigidos por la normativa urbanística vigente.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder la prórroga solicitada.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1003, de 28 de marzo de 2017), suscrita por D^a. SGR, solicitando contraer matrimonio civil el día 3 de junio de 2017 y que la ceremonia sea oficiada por la Concejala de este Ayuntamiento D^a PDCL.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado y remitir al Boletín Oficial de la Provincia anuncio relativo a la delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de dicho acto, dando traslado a la Segunda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D^a PDCL y a la interesada.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1005, de 29 de marzo de 2017), del Centro Agropecuario Provincial, comunicando que una vez finalizada la campaña de entrega a los

municipios de la provincia de material vegetal procedente del Vivero Provincial, se han suministrado a este municipio un total de 328 plantas, con un valor final estimado a precios de mercado de 2.137,10 €, destinadas a la mejora y adecentamiento de las zonas verdes municipales.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes toman conocimiento.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1009, de 29 de marzo de 2017), suscrita por D. DBG, presidente del grupo de investigaciones paranormales de Córdoba, GIPC MISTERIOS, solicitando autorización para llevar a cabo una investigación en el cementerio municipal, respetando el descanso de los fallecidos y la intimidad de sus familiares, así como su nombre.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, debiendo dejar salvaguardada la imagen y los datos personales consignados en las lápidas.

Notificar el presente acuerdo al interesado y al Encargado del Cementerio.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 995, de 28 de marzo de 2017), suscrita por Dª VRD, como Representante de la Alcaldía en Las Chozas, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para las Fiestas de San Marcos que se celebrarán en la aldea de Las Chozas, los días 24 y 25 de abril de 2017, solicitando subvención para sufragar parte de los gastos, así como adornos y alumbrado festivo, reparaciones varias, pintura y limpieza del salón de la aldea, desbroce de hierbas secas de las proximidades del salón y calles de la aldea y adecuación de espacios verdes en terreno situado frente al salón de usos múltiples.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder una subvención por importe de 1.775,11 €, para las fiestas de San Marcos, que se celebrarán en la aldea de Las Chozas, los días 24 y 25 de abril de 2017, asimismo se accede al resto de lo solicitado, a excepción de la implantación de zona verde, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones y espacios públicos.

Notificar el presente acuerdo a la interesada, a Intervención, a los Concejales de Ocio y Tiempo Libre y de Servicios Municipales y al Encargado de Servicios.

VII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1052, de 31 de marzo de 2017), suscrito por el Director del Colegio Público de Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Piedad, de Iznájar, solicitando la concesión del salón de actos de la Casa Ciudadana para el día 21 de abril, de 10:00 a 13:00 horas para la realización de una actividad extraescolar del centro consistente en un cuento dirigido al alumnado de Educación Infantil.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **«Primero.- AUTORIZAR el uso del salón de actos de la Casa Ciudadana, el día 21 de abril de 2017, de 10:00 a 13:00 horas, exclusivamente para la actividad consistente en Cuenta Cuentos. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la

Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar a la interesada el acuerdo adoptado, a la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y a la Dinamizadora Juvenil.»

VIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1117, de 4 de abril de 2017), de D. FMH, solicitando su inclusión en el Programa Extraordinario para Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social poder hacer frente a los costes de una factura de Suministro Eléctrico por importe de 15,51 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 15,51 € incluyendo así al interesado en el Programa de Suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 13/2017.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 13/17, que asciende a un total de 21.662,48 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 13/17, que asciende a un total de 21.662,48 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 21.662,48 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 13/17, que será diligenciada por el Sr. Secretario.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentó ningún expediente.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

No se presentaron.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de todo lo cual, como Secretario. Certifico. Doy fe.

<p>El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don Lope Ruíz López</p>	<p>El Secretario-Interventor. Fdo.: José Llamas Hiniesta</p>
---	--